



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

*EXTRACTO de la Orden de 22 de diciembre de 2017, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan premios-subvención a proyectos de educación para el desarrollo en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León 2018.*

BDNS (Identif.): 377841.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la orden citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) y en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

*Primero.– Beneficiarios.*

Centros educativos, ubicados en Castilla y León, sostenidos con fondos públicos que impartan docencia en cualquiera de los niveles de educación formal pre-universitaria y que no hayan sido beneficiarios de los premios-subvención en la convocatoria inmediatamente anterior.

*Segundo.– Finalidad.*

La finalidad de las subvenciones es informar, sensibilizar, concienciar, desarrollar el espíritu crítico, y fomentar la participación activa del alumnado en la consecución de una ciudadanía global, solidaria, comprometida con la erradicación de la pobreza y sus causas, así como con el desarrollo humano y sostenible.

*Tercero.– Bases reguladoras.*

Orden PRE/153/2017, de 22 de febrero, publicada en el B.O.C. y L. de 8 de marzo de 2017.

*Cuarto.– Importe.*

La cuantía de los premios subvención, sin que puedan superar el máximo total de treinta y cinco mil euros (35.000 €), será: En el caso de que el proyecto se lleve a cabo simultáneamente en más de un nivel educativo, cuatro mil euros (4.000 €) por proyecto; en el caso de que se lleve a cabo únicamente en un nivel educativo, la cuantía máxima por proyecto será dos mil quinientos euros (2.500 €).



*Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.*

Treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 22 de diciembre de 2017.

*El Consejero de la Presidencia,*  
Fdo.: JOSÉ ANTONIO DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ